



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 11 DE JUNIO DE 1996

VISTO: El expediente T.C.P. N°118/96, caratulado:
"S/Licitación Pública N° 01/96-Municipalidad de Ushuaia"; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, obra la Nota N° 356/96, Letra P.C.D. en la que se solicita se amplie el plazo fijado en el oficio librado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3° de la Resolución V.L.191/96.

Que la prueba de que se trata, fue requerida en el recurso de revocatoria articulado por el Ejecutivo Municipal en contra de la Resolución T.C.P. N° 156/96 y tiene por objeto que el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia remita las resoluciones individuales y específicas autorizando obras públicas municipales ejecutadas desde 1985 a la fecha (por contratación directa, Licitación Pública o Privada).

Que las razones invocadas por el presentante resultan atendibles encontrándose el Organismo de Control facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el art.63° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

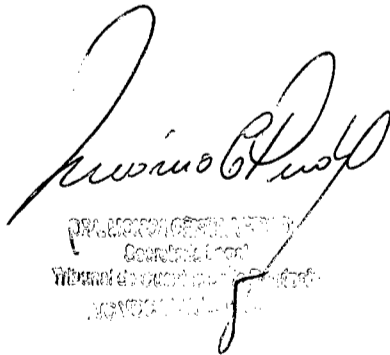
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

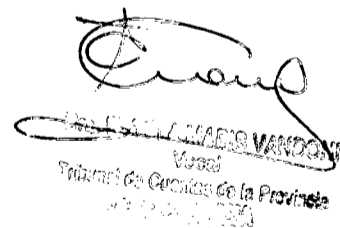
ARTÍCULO 1° : AMPLIAR en cinco (5) días, a partir de la notificación de la presente, el plazo para dar respuesta al oficio librado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución T.C.P. N° 191/96.

ARTÍCULO 2° : NOTIFÍQUESE al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3° : Regístrese. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 2/1 /96 V.L.


SECRETARÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur


PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur